



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Verbal Restitución de Inmueble Arrendado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado la expedición del Despacho Comisorio, para el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 de la sentencia complementaria del 7 de abril de 2022. Provea. Abril 25 de 2022

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticinco (25) de abril de Dos Mil Veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACION: 2017-00217-00
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MADERAS Y PUERTAS S.A.S

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Vista la anterior nota secretarial y teniendo en cuenta que a través de providencia del 7 de abril de 2022, mediante el cual se adicionó la sentencia proferida el 19 de febrero de 2021, y se declararon terminados los contratos leasing o de arrendamiento financiero números 126533 y 125966 suscritos entre las partes, y se ordenó la restitución de los bienes inmuebles arrendado ubicados en el municipio de Malambo - Atlántico, e identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-152583, 041-152584 y 041-154347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordenará comisionar para la diligencia de entrega del inmueble a la alcaldía municipal de Malambo - Atlántico.

Lo anterior, en virtud de la competencia para comisionar a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas, en atención a lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P., en comunión con la Ley 1801 de 2016, artículo 205.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

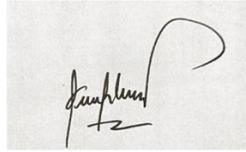
RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a la alcaldía municipal de Malambo - Atlántico, para que se sirva realizar la diligencia de entrega de los bienes inmuebles localizados en dicha localidad, consistente en:

- Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 041-152583 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Bodega en lote de terreno No. 2 A, sector Loma Grande en Jurisdicción de Malambo –Atlántico,
- Bien Inmueble con matrícula inmobiliaria No.041-152584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Bodega en lote de terreno No. 2B, sector Loma Grande en jurisdicción de Malambo –Atlántico.
- Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-154347 de la oficina de instrumentos públicos de soledad, Bodega en lote de terreno No. 4B, Sector Loma Grande Jurisdicción de Malambo-Atlántico

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae21e2499ad92504b63f68de7755cf19645de6bd5a5d79f76f5e52f4aa77efc4**

Documento generado en 26/04/2022 10:54:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>